

Contenido

1. ANTECEDENTES.	2
2. BASE LEGAL.....	2
3. ANALISIS TÉCNICO.	3
4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	10
5. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.....	10

1. ANTECEDENTES.

- Mediante memorando Nro. GADMCMANTA-MM-2026-0159-M Manta, 10 de febrero de 2026, la Señora Gerente General solicita:

"El Director de Movilidad y RTV por medio de oficio Nro. GADMCMANTA-MM-2026-0117-O de fecha 04 de febrero de 2026, en el cual en su parte concluyente se expresa lo siguiente: "La Empresa Pública Municipal Movilidad de Manta EP enfrenta limitaciones estructurales, tecnológicas y operativas que afectan la eficiencia, calidad y continuidad del servicio público de matriculación y revisión técnica vehicular. Los inconvenientes del sistema AXIS 4.0, el déficit de talento humano y las deficiencias de infraestructura vulneran el cumplimiento de la Resolución ANT 025 y 008, así como los principios de eficacia y eficiencia establecidos en los artículos 226 y 227 de la Constitución. (...)

En base a lo antes expuesto y a lo indicado en el documento adjunto, se solicita se realice los análisis correspondientes en el ámbito de la competencia de cada dirección y se remita un informe técnico al respecto de lo solicitado"

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 52.- establece: "las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características";

Artículo 66 .- literal 25, establece "el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; así también, el numeral 27 ibídem señala que las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de todo tipo de contaminación y en armonía con la naturaleza";

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Artículo 2.- se fundamenta en los siguientes principios generales: "derecho a la vida, al libre tránsito y la movilidad, mejorar la calidad de vida del ciudadano y a la preservación del ambiente";

Artículo 20.- numeral 2 dispone como una de las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito: "establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, controlar y auditar en el ámbito de sus competencias su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo al Reglamento que se expida para la presente Ley"; y, numeral 16 que señala: "expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos";

Artículo 30.4.- dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar"

Artículo 206.- “autorizará el funcionamiento de Centros de Revisión y Control Técnica Vehicular en todo el país y otorgará los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos, siendo estos centros los únicos autorizados para efectuar las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases de los vehículos automotores, previo a su matriculación.”;

Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Artículo 315.- dispone “Los centros de revisión autorizados por la ANT y por los GAD, deberán disponer de las características técnicas y administrativas definidas por el reglamento emitido por la Agencia Nacional de Tránsito y estarán sujetas a una fiscalización periódica por parte del Director Ejecutivo de la ANT, o sus delegados, a fin de mantener el nivel de calidad del servicio.”;

Ley Orgánica de Discapacidades

Artículo 58.- Accesibilidad. – “Se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública y privada de acceso público, urbana o rural, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados dictarán las ordenanzas respectivas para el cumplimiento de este derecho de conformidad a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y al diseño universal.”

RESOLUCIÓN No. 025-ANT-DIR-2019

CAPÍTULO V, Infraestructura y Equipamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular, **Artículo 29.”** Los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) deberán contar con infraestructura y equipamiento que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Reglamento”

3. ANALISIS TÉCNICO.

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, con el fin de atender el requerimiento presentado por la Dirección General Administrativa y Talento Humano; respecto a la solicitud de identificar y contribuir con bases fundamentales para el Concurso Público del “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR, VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE MOVILIDAD MEDIANTE EL CENTRO DE REVISIÓN DE TRÁNSITO TÉCNICO VEHICULAR PARA EL CANTÓN MANTA**”.

Y en cumplimiento a la normativa establecida en la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019 del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante el cual da a conocer el Equipamiento e infraestructura y condiciones de Seguridad y Ambiente para el correcto funcionamiento de esta.

En este sentido es importante poner en conocimiento los riesgos identificados en la Matriz de Evaluación de Riesgos aprobada mediante Resolución RHS2025361342 de marzo de 2025 por el Ministerio de Trabajo, donde el nivel de Riesgo Identificado es “TOLERABLE” es decir la ejecución de las actividades realizadas por los trabajadores de la Revisión Técnica Vehicular pueden ser ejecutadas bajo medidas de control de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, así como el acondicionamiento de las áreas de trabajo para un confort laboral

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD "EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL "MOVILIDAD DE MANTA-EP"																													
MATRIZ DE EVALUACION DE RIESGOS LABORALES DEL INSHT DE ESPAÑA																FECHA: 07 MARZO DEL 2015													
Item	Area	Puesto de Trabajo	Actividad	Horario de trabajo en horas	H	M	D	T	R	N	R	E	P	R	E	P													
ANALISTAS DE MATRICULACION	RECEPCION DE DOCUMENTACION, REVISION Y MATRICULACION DE VEHICULOS.			8	7	7																							
																	Desorden	Golpes, caídas, resbalones				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Plan de orden y limpieza, charlas de concientización riesgo mecanico	Instalación se señalética mantener el orden y la limpieza
																	Turnos rotativos	Estrés, conflictos				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	evaluación psicossocial del puesto de trabajo	
																	Atrapamiento entre partes y elementos de maquinaria	lesiones mayores menores				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Plan de mantenimiento de equipos , procedimiento de reparaciones revisión periodica de sensores de paradas de seguridad	Capacitación, formación de riesgos mecánicos
																	Proyección de solidos, líquidos	lesiones oculares				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Capacitación riesgos mecanicos	Uso de obligatorio de epp
																	Alta circulación vehicular	Atropellamientos				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Charla de concientización sobre seguridad vial , plan de señalización instructivos de circulación vehicular	Uso de uniforme. Ropa reflectiva
																	Iluminación deficiente	Fatiga visual				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Redistribución y aumento de la iluminación	Programa de mantenimiento de sistema de iluminación
																	Ruido	Hipocousia laboral, fatiga, estrés				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Medición de niveles de ruido	Programa de vigilancia de la salud
																	Manipulación de componentes o agentes químicos	Afectación en vía aero pulmonar, sanguínea, intoxicación, etc.				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	plan de vigilancia de la salud	uso de hojas de seguridad de químicos
																		Piso irregular resbaladizo	Caidas,golpes, fracturas lesiones menores.				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Plan de orden y limpieza, charlas de concientización riesgo mecanico
	Posición forzada (de pie)	Alecciones musculoesqueleticas				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	programa de pausas activas / plan de vigilancia de la salud																	
	Obstáculos en el piso	Golpes, caídas, resbalones				1	BAJA	2	DAÑINO	2	TOLERABLE	Plan de orden y limpieza, charlas de concientización riesgo mecanico	Instalación se señalética mantener el orden y la limpieza																

- Quemaduras por contacto con partes del motor a altas temperaturas
- Atrapamientos en frenómetro
- Caída a distinta altura al foso de inspección de vehículos
- Exposición a ruidos de los motores y del frenómetro
- caída a distinta altura al foso de inspección de vehículos

Riesgos químicos: Derivados de sustancias peligrosas en el ambiente laboral.

- Exposición e inhalación de sustancias químicas: CO₂, CO, NO_x, hidrocarburos no quemados.

Riesgos biológicos: Exposición a microorganismos que pueden causar enfermedades.

- Contagio de enfermedades virales (COVID)

Riesgos ergonómicos: Relacionados con la interacción trabajador-entorno.

- Contraer lumbalgia
- Posturas forzadas

Riesgos psicosociales: Relacionados con aspectos psicológicos y sociales del trabajo.

- Carga de trabajo
- Horarios rotativos

Riesgos de seguridad: Riesgos de accidentes laborales.

Riesgos de incendio y explosión: Asociados con sustancias inflamables o explosivas.

En este sentido se identifica los riesgos de esta manera de acuerdo con el personal:

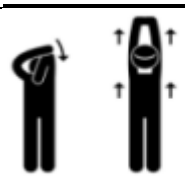
Personal administrativo.- los riesgos coincidentes en esta área fueron: biológico con la posibilidad de contraer COVID-19, ergonómico con la probabilidad de contraer lumbalgia, y el riesgo físico siendo esta la fatiga visual.

Personal técnico.- los riesgos predominantes en esta área son: mecánicos atrapamiento en el frenómetro y la caída a distinta altura al foso de inspección de vehículos, riesgo químico de la exposición e inhalación de CO₂, CO, NO_x, e hidrocarburos no quemados, riesgo físico de quemaduras por contacto con partes del motor a altas temperaturas.

Personal de apoyo: los riesgos coincidentes en esta área son: mecánicos atrapamiento en el frenómetro y caída a distinta altura al foso de inspección de vehículos, riesgo biológico contraer COVID-19.

MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS LABORALES

Actividad	Riesgo	Sistemas de control	
Control de la seguridad vial y señalética	Mecánico: Atropellamiento en la vía	Uso de ropa de alta visibilidad tipo 3 según la norma ANSI/ISEA 107-2020	

Supervisar y controlar las actividades de revisión vehicular y digitación. Supervisar y controlar las actividades de revisión vehicular y digitación.	Mecánico: caída a distinto nivel al foso de inspección de vehículos	Marcaje de piso y delimitación de áreas de trabajo, bajo la NTE INEN 439:1984	
		Ensamblaje de compuerta/plato para foso de inspección	
	Químico: Exposición e inhalación de sustancias químicas: CO₂, CO, NO_x, hidrocarburos no quemados.	Uso de máscara respiratoria integral STS100-3 con protección visual para gases químicos productos de la combustión ISO 14116	
	Físicos: quemaduras por contacto con partes del motor a altas temperaturas	Uso de guantes de GMG de nitrilo de 4mm con alta resistencia al calor ISO 14116	
	Físicos: Exposición a ruidos de los motores y del frenómetro	Uso de orejeras YAS MARINA ISO 4869-1	
	Ergonómicos: Contraer lumbalgia	-Rotación semanal del personal -Realización de pausas activas	

Medidas de control riesgo ante incendios

Los sistemas contraincendios que se encuentran en las instalaciones de Revisión Vehicular deben estar normados por la NEC-HS-CI y NFPA 25 "Norma para la Inspección, Prueba y Mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios a Base de Agua".

Condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito

Es importante tener en cuenta que la Normativa de la Agencia Nacional de Tránsito ANT mediante su resolución No. 025-ANT-DIR-2019 en su Artículo 29.- establece: Los Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) deberán contar con infraestructura y equipamiento que permitan el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente Reglamento, para lo cual, se cumplirá con las siguientes condiciones mínimas:

1. Área de revisión cerrada y cubierta.
2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos.
5. Las líneas de revisión dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70m., la anchura puede variar entre 0,80m. a 1m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintados o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
6. Los CRTV deberán contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. Los CRTV estarán dotados de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios, (red de internet WIFI opcional).
8. Los CRTV dispondrán de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
10. Los CRTV estarán ubicados en terrenos con una superficie y ubicación que garanticen el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el GAD o Mancomunidad competente, según el modelo de gestión que pretenda aplicar.

Artículo 30.- El personal técnico de los Centros de Revisión Técnica Vehicular deberá usar el equipo de protección personal (EPP) adecuado para su función, de acuerdo a los correspondientes Manuales de Seguridad Ocupacional debidamente registrados en el Ministerio de Trabajo, según indica el Anexo I del presente Reglamento.

Accesibilidad Universal

De acuerdo a la Normativa Ecuatoriana de la Construcción – Accesibilidad Universal AU que contiene los requisitos técnicos de diseño, mínimos y/o máximos, que corresponden a las características básicas de uso y ocupación de los elementos y espacios del medio físico, para permitir la accesibilidad universal de todas las personas en los entornos construidos

A continuación, me permito adjuntar algunas especificaciones mínimas

PASILLOS, ACERAS Y OTROS		
PARÁMETROS GENERALES		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MÍNIMOS / MÁXIMOS ACCESIBLES
1	Dimensiones Generales	Ancho mínimo de circulación, libre de obstáculos, igual a 1200 mm. Altura máxima de desnivel entre acera y calzada igual a 200 mm. Para especificaciones técnicas, remitirse a la NTE INEN 2855
2	Giros en silla de ruedas	Superficie de diámetro mínimo, igual a 1500 mm.
3	Bordillos	Acabado superficial de color contrastante
4	Superficie	Antideslizante en seco y mojado Material resistente y estable a las condiciones de uso del material. Libre de piezas sueltas y de irregularidades debidas al uso de material con defectos de fabricación y/o colocación. Para edificaciones de instituciones públicas: Banda podotáctil de prevención en cambios de nivel, ingresos principales a los edificios y la presencia de elementos que impliquen riesgos u obstáculos. Para especificaciones técnicas, remitirse a la NTE INEN 2854. Para edificaciones de instituciones públicas: Banda podotáctil guía en las circulaciones principales. Para especificaciones técnicas, remitirse a la NTE INEN 2854.

CRUCES Y PASOS PEATONALES		
CRUCES PEATONALES DE SUPERFICIE		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MÍNIMOS / MÁXIMOS ACCESIBLES
1	Dimensiones	Ancho mínimo de circulación, libre de obstáculos, igual a 1500 mm.
2	Vados o Rebajes	Ubicados en los extremos de cada cruce peatonal
3	Superficie	Antideslizante en seco y mojado Libre de piezas sueltas y de irregularidades debidas al uso de material con defectos de fabricación y/o colocación.
4	Señalización horizontal	Señalizado en su totalidad, líneas tipo "cebra" Color contrastante con la superficie del piso y el entorno
PASOS PEATONALES A DESNIVEL: ELEVADOS / DEPRIMIDOS		
1	Dimensiones	Ancho mínimo de circulación, libre de obstáculos, igual a 1200 mm.
2	Superficie	Antideslizante en seco y mojado Libre de piezas sueltas y de irregularidades debidas al uso de material con defectos de fabricación y/o colocación. Para edificaciones de instituciones públicas: Banda podotáctil de prevención en cambios de nivel, ingresos principales y elementos que impliquen riesgos. Para especificaciones técnicas, remitirse a la NTE INEN 2854.

PASAMANOS		
PARÁMETROS GENERALES		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MÍNIMOS / MÁXIMOS ACCESIBLES
1	Características	Forma ergonómica o redondeada, diámetro entre 40 - 50 mm.
		Separación mínima de los pasamanos, respecto a la superficie de soporte, igual a 40 mm.
		Continuo y sin interrupciones
		Superficie lisa
2	Pasamanos	Altura del pasamanos superior entre 850 - 950 mm.
		Altura del pasamanos inferior entre 600 - 750 mm.
3	Información	Fijar textos en relieve o sistema Braille del número de planta al inicio y final del pasamanos
4	Prolongación horizontal	Prolongación igual a 300 mm. en los extremos horizontales del pasamanos (cuando no interfiera con la circulación peatonal). Para especificaciones técnicas, remitirse a la NTE INEN 2244

ELEMENTOS DE SEGURIDAD		
EXTINTORES DE INCENDIOS		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA: MÍNIMOS / MÁXIMOS ACCESIBLES
1	Ubicación del mango o manija de transporte	Altura entre 800 - 1100 mm.
PULSADOR MANUAL DE ALARMA DE INCENDIOS		
1	Ubicación	Altura entre 800 - 1100 mm.
PULSADOR DE LLAMADO DE ASISTENCIA EN CUARTOS DE BAÑO ACCESIBLES		
1	Ubicación	Altura máxima del pulsador inferior, igual a 300 mm.
		Altura del pulsador superior, entre 800 - 1100 mm.

Señalización

La señalización interior y exterior debe estar diseñada e instalada bajo los parámetros de la Norma INEN 2850 – INEN 439

COLOR	SIGNIFICADO	EJEMPLO DE USO
	Alto Prohibición	Señal de parada Signos de prohibición Este color se usa para prevenir fuego y para marcar equipo contra incendio y su localización.
	Atención Cuidado, peligro	Indicación de peligros (fuego, explosión, envenenamiento etc.). advertencia de obstáculos
	seguridad	Rutas de escape, salidas de emergencia, estación de primeros auxilios.
	Acción obligada (el color azul se considera de seguridad cuando se utiliza en conjunto con un círculo) Información	Obligación de usar equipos de seguridad personal.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conforme con lo determinado en párrafos anteriores; la Unidad de Seguridad y Salu Ocupacional, considera se debe generar Acciones de Mejora que ayude a optimizar los espacios y áreas de trabajo del RTV con el objetivo de garantizar espacios de trabajo seguros, cómodos y que genere confort laboral.

Se recomienda que el diseño y distribución de los estaciones de trabajo administrativos y operativos de RTV, estén bajo los parámetros solicitados en la **Resolución No. 025-ANT-DIR-2019** de la Agencia Nacional de Tránsito.

Se recomienda se considere las especificaciones técnicas previstas en la Normativa Ecuatoriana de la Construcción – Accesibilidad Universal AU, referente a rampas, pasillos, pasamanos, cruces peatonales etc.

Se de cumplimiento a las especificaciones establecidas en la **NTP 242 Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas**, Garantizando una superficie útil mínima de 2 m² por servidor en oficinas administrativas, que permita incorporar silla, mesa, equipamiento informático y elementos auxiliares sin generar congestión.

Asegurar una altura libre del recinto no menor a 2,50 m en oficinas estándar; en salas de mayor superficie u ocupación, se recomienda acercarse a valores de 2,70–3,00 m, favoreciendo volumen de aire suficiente, buena difusión de la luz y reducción de la sensación de hacinamiento.

Por tanto, se propone adoptar estos valores como criterio técnico interno de diseño ergonómico para oficinas administrativas y estaciones de trabajo operativas de RTV, con el objetivo de prevenir en un futuro accidentes o enfermedades ocupacionales con trastornos musculoesqueléticos, reducir la fatiga general y asegurar la viabilidad de las adaptaciones ergonómicas recomendadas en el presente informe.

Se recomienda que los accesos y rampas garantice a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social.

5. FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Nombre/ Cargo	Rol	Fecha	Firma de Aceptación
Mgs. Jesica Marianela Morales Cifuentes Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional	Elaborado	11/02/2026	
Ing. Christian Daniel Villagómez Director General Administrativo y de Talento Humano	Revisado y Aprobado	11/02/2026	